

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte ejecutante presentó renuncia de poder. Así mismo, se pone de presente la existencia de pronunciamiento en el mismo sentido. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

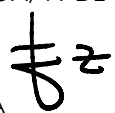
Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

AUTO: 1568-I

Adviértase que, en el proceso de la referencia, mediante proveído del veintitrés (23) de agosto del año avante se dispuso admitir la renuncia de poder presentada por la litigante JENNYFER CASTILLO PRETEL, que a su vez quedó ejecutoriado desde el veintinueve (29) de agosto de los corrientes, razón por la que se abstiene esta Célula Judicial de dar trámite a memorial de renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 11 DE OCTUBRE DE 2022  LA SECRETARIA FRANCIS FLOREZ CHACON

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8548c8114db34aaa2620ce416f4130372451f7bd27e31ed2c7bfd35d4eac2716**

Documento generado en 10/10/2022 01:55:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>